

tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Jorge Antonio Ruiz del Pino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5488 REAL DECRETO 266/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Benito Bernabéu.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Benito Bernabéu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 13 de julio de 1995 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, y delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Benito Bernabéu las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5489 REAL DECRETO 267/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Doménech Carrión.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Doménech Carrión, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 13 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Doménech Carrión la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5490 REAL DECRETO 268/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Andrés Gutiérrez Morillo.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Gutiérrez Morillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cáceres que, en sentencia de fecha 15 de septiembre

de 1994, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 17 de noviembre de 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Andrés Gutiérrez Morillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5491 REAL DECRETO 269/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Abadín Palmaz.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Abadín Palmaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Ramón Abadín Palmaz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5492 REAL DECRETO 270/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Salvador Aguera Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Aguera Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1994, como autor de un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Salvador Aguera Martínez la pena de privación del permiso de conducir, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5493 REAL DECRETO 271/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a doña Dorotea Bravo Pérez.

Visto el expediente de indulto de doña Dorotea Bravo Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1991, como autora de un delito contra la

salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas y un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a doña Dorotea Bravo Pérez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5494 *REAL DECRETO 272/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Gabarre Escudero.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gabarre Escudero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 5 de junio de 1984, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, en grado de frustración, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Gabarre Escudero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5495 *REAL DECRETO 273/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Gallego Orellana.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gallego Orellana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Bilbao, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1994, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Gallego Orellana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5496 *REAL DECRETO 274/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Juan Carlos García Piñero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos García Piñero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de fecha 9 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo, con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión

menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos García Piñero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5497 *REAL DECRETO 275/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Juan Carlos Librado Cárdenas.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Librado Cárdenas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1993, como autor de un delito de parricidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Librado Cárdenas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5498 *REAL DECRETO 276/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Uwe Erwin Maisel.*

Visto el expediente de indulto de don Uwe Erwin Maisel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 2 de noviembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 75.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Uwe Erwin Maisel de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5499 *REAL DECRETO 277/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a doña Azucena Merino López.*

Visto el expediente de indulto de doña Azucena Merino López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1988, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 700.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,